

SECCIONES

- Industria
- Agro Alimentaria
- Infraestructuras
- estrategi@net
- Mundo Financiero
- Servicios
- Administraciones
- Management
- Ocio y Negocio
- Noticias Breves

PUBLICACIONES

- eUROPA
- Cuadernos
- Monográficos
- Guías
- Anuarios

→ **Características de las Publicaciones**

EDITORA DEL PAIS VASCO 93, S.A.



Nº 290 16 - 31 MARZO 2006

Management

↳ Riesgos Laborales



El Foro trabaja en la elaboración de la base de datos más avanzada de Europa

El Observatorio vasco de Mobbing pide un mismo tratamiento penal contra el acoso

El Observatorio vasco de Mobbing considera que el tratamiento judicial que se está dando al acoso moral en el trabajo no se ajusta a los mismos parámetros que el de la violencia de género o el bullying en los centros escolares, generando una discriminación hacia quienes lo denuncian. El foro publicará próximamente un libro exponiendo su teoría de acoso único, reclamando para los casos de mobbing el mismo tratamiento sancionador y penal que en los demás casos.

Beatriz Itza

“El acoso sólo es uno. Dependiendo del lugar y de las personas que intervienen se llama de diferentes formas. Si es en casa, se llama violencia de género o doméstica; si es en el trabajo se llama acoso moral en el trabajo o mobbing; si es en la escuela es bullying; si es en un inmueble, se llama acoso inmobiliario. Y ese único acoso, si existe, es penal”.

El abogado y coordinador del Observatorio de Mobbing del País Vasco, Juan Ignacio Marcos afirma sin embargo que, mientras la violencia doméstica se castiga muy duramente, bastando la palabra de uno contra el otro, aunque no medien testigos; mientras hay indicaciones expresas de la Fiscalía para que ni un solo caso de acoso escolar quede sin investigar, y también se castiga muy duramente dentro de la vía penal, en el caso de mobbing el Tribunal Constitucional exige la aportación de indicios. “Los jueces están exigiendo que los indicios que se piden sean prácticamente una prueba plena de la existencia de vulneración de un derecho fundamental, lo que es tanto como negar que existe tal vulneración porque es la prueba más difícil de obtener”, afirma Marcos.

En los dos años que lleva formalmente constituido, el Observatorio de Mobbing del País Vasco ha ido creciendo y ganando en repercusión social. “Nuestro objetivo –explica Marcos– es hacer comprender qué es el acoso a todos los agentes decisores, es decir a todas las personas implicadas en los procedimientos de acoso y que actúan en ellos, incluida la autoridad laboral, jueces, fiscales, abogados, inspectores de trabajo, médicos forenses, etc.”.

El Observatorio ha ido ampliando su foro de discusión. Actualmente trabaja en el análisis, desde el punto de vista jurídico, de la violencia psicológica en las instituciones sociales (familia, escuela y trabajo) con el objetivo de actuar no sólo sobre el mobbing sino sobre todo tipo de acoso. Durante el pasado año han redactado para su publicación una serie de guías de intervención que de forma práctica y resumida presentan los diferentes aspectos que confluyen en torno al acoso, una iniciativa pionera en Europa que permitirá a cualquier persona afectada poder consultarlas e informarse. Al mismo tiempo, el Observatorio está elaborando la base de datos sistematizada más avanzada de Europa, con sentencias y artículos publicados en todo el estado, Europa y Sudamérica sobre el acoso. A lo largo de este año quieren poner igualmente en marcha una página web interactiva, abierta a todo el mundo, “en la que se pueda consultar todo lo que hacemos, se puedan sugerir, plantear e incorporar cuestiones, siempre sobre la base de servicio a la sociedad”.

